Tacuarembó, 21 de julio de 2014.

Res. 017/14. En sesión celebrada con fecha diecisiete de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por mayoría de 23 en 27 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO: la decisión adoptada por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha 09 de los ctes., la cual por mayoría de votos, procedió a anular dos Decretos sancionados por esta Junta Departamental;

RESULTANDO I; que dichos Decretos, de fecha 29 de noviembre del año 2013 ambos, sancionados por mayoría de 23 votos en 28 Ediles presentes, establecían la prohibición de la explotación de minería metalífera de gran porte, diamantífera e hidrocarburos, y, la aplicación de la técnica del "fracking" en el territorio departamental, respectivamente;

RESULTANDO II; que en tiempo y forma, mil ciudadanos inscriptos en el departamento, interpusieron un recurso contra ambos actos legislativos, ante la Cámara de Representantes, en un todo conforme con las disposiciones establecidas en el artículo 303 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO I; que el tratamiento dado por la Cámara a dicho recurso, tuvo un claro carácter político en defensa de las políticas llevadas adelante en la materia por el gobierno nacional, imponiéndose una vez más las mayorías automáticas con que cuenta el Partido de gobierno;

CONSIDERANDO II; que con la resolución final de la Cámara de Representantes, se hizo oídos sordos a la preocupación seriamente sustentada por la Junta Departamental de Tacuarembó, ante el posible advenimiento de dichas prácticas al territorio departamental, que no era sino recoger la preocupación de nuestros convecinos, que quedara explícita cuando a este Legislativo Departamental, más de trece mil ciudadanos del departamento, hicieran llegar a través de una Comisión creada al efecto, su inquietud en el mismo sentido;

CONSIDERANDO III; que la iniciativa para recoger las mil firmas para presentar el recurso ante la Cámara, la tomó la Mesa Política del Frente Amplio, lo cual reafirma el carácter político de todo ese movimiento que tenía como punto final, tergiversar en nombre de una minoría, la decisión libremente adoptada por los representantes de una inmensa mayoría;

ATENTO; a lo dispuesto por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;

La Junta Departamental de Tacuarembó;

RESUELVE:

1ro.- Expresar el rechazo institucional, a la decisión adoptada por la Cámara de Representantes en fecha 09 de los ctes., al anular los Decretos departamentales Nros. 20 y 21, referidos a la prohibición de la explotación de minería metalífera de gran porte, diamantífera e hidrocarburos, y, a la aplicación de la técnica del "fracking" en el territorio departamental.

2do.- Mandatar al Presidente del Organismo, a efectos que adopte los recaudos necesarios para llevar adelante la presentación de un recurso ante la decisión de la Cámara de Representantes.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente